

Auto de sustanciación N° 564
Demandante: José Jesús Valencia Cardona
Demandado: Blanca Flor Cardona Rincón
Radicado: 17174318400120180020100
Verbal – Cesación de efectos de matrimonio católico

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el emplazamiento a la demandada se encuentra surtido, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del emplazamiento que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrió al proceso.

Fecha de inclusión: 21 de octubre de 2020. **Términos:** 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de octubre, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 y 12 de noviembre. **Días inhábiles:** 24, 25 y 31 de octubre, 01, 02, 07 y 08 noviembre de 2020. Sírvase proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, (20) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de la cual se tiene que el emplazamiento de la demandada **BLANCA FLOR CARDONA RINCÓN** se encuentra surtido sin que compareciera al juzgado dentro del lapso de 15 días, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P., se procede a designar a la doctora OMAIRA CASTAÑO QUINTERO como curadora *ad litem* de la demandada, a quien se le citará como dispone el artículo 49 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

Auto de sustanciación N° 564
Demandante: José Jesús Valencia Cardona
Demandado: Blanca Flor Cardona Rincón
Radicado: 17174318400120180020100
Verbal – Cesación de efectos de matrimonio católico

JUEZ